

## **RESOLUCION N ° 001/2020**

Neuquén, 04 de mayo de 2020

### **VISTO:**

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y N° 297/20, el artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, la Ley provincial 3230 de declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, los Decretos provinciales N° 366/20, N° 390/20 y N° 400/20; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional estableció la emergencia sanitaria el día 12 de marzo del corriente año mediante el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de pandemia por el brote de coronavirus COVID 19;

Que, por su parte, y en concordancia con la normativa nacional, mediante la Ley N° 3230 de la Provincia de Neuquén se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Neuquén por el plazo de 180 días a partir de la sanción de la misma;

Que mediante el Decreto N° 297/20 el Poder Ejecutivo Nacional estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", o "cuarentena", para todos los habitantes de la República Argentina, extremo que implicó la paralización de actividades económicas, comerciales y de servicios en todo el país;

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", alteró la actividad de distintas entidades administrativas de la Provincia y de las empresas contratistas, dentro de las diferentes localidades de la Provincia, a partir del 20 de marzo de 2020;

Que la situación planteada afectó la continuidad de la atención al público del Consejo Provincial de Obras Públicas y la factibilidad de cumplimiento de las obligaciones de cálculos de capacidades y ejecución por parte de contratistas del estado;

Que es necesario mantener las vigencias de las capacidades oportunamente otorgadas para no afectar el desarrollo de la Obras Pública en el ámbito provincial y consecuentemente se propicia la presente norma para facilitar la actividad mencionada;

Que es facultad del Consejo Provincial de Obras Públicas el dictado de las Normas Internas, de Inscripción y Habilitación de Empresas

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE** hasta el 30 de septiembre de 2020, la vigencia de las Constancias de Inscripción, emitidas por este Consejo Provincial de Obras Públicas, para aquellas Empresas cuya fecha de vencimiento de la habilitación opere a partir del 29 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Los Certificados de Habilitación para Licitación, seguirán siendo emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas a requerimiento de las Empresas. A tal fin, mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Empresa deberá remitir vía correo electrónico la solicitud, acompañando a la misma con toda la documentación y declaraciones solicitadas en la Normativa Vigente

**ARTÍCULO 3º:** Para nuevas Inscripciones o para Inscripciones que ya hayan caducado en el Registro de Constructores; seguirá vigente el proceso administrativo normado y la presentación de la documentación requerida, mediante el uso del sistema SICONs del Consejo Provincial de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4º:** Mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la atención de las Empresas para los trámites previstos en el Artículo 2 y 3, se realizará sin excepción bajo la modalidad de turnos, los cuales deberán ser solicitados al correo electrónico institucional ([regcons@neuquen.gov.ar](mailto:regcons@neuquen.gov.ar)), especificando Razón Social, CUIT y trámite a realizar.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.